

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 019-21, abril 19 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	DESCRIPCION	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00001-00</u>	Restitución de Bien Inmueble Arrendado	María Ana Dolores Blanco Barajas (Apoderado Judicial Dr. Luís Francisco Cáceres Moreno)	Heriberto Fajardo Barajas	1	Comisiona para la entrega del Inmueble	16-04-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2°, artículo 9°, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario